

VISTO el Contrato de Concesión Aeroportuaria de fecha 7 de julio de 1999 y su Addendum.

VISTO el Decreto No. 172-01, de fecha 31 de enero del 2001.

VISTO el Decreto No. 1026-01, de fecha 16 de octubre del 2001.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se aprueba la Resolución No. 6428 de la Comisión Aeroportuaria, de fecha 8 de marzo del 2004.

ARTICULO 2.- Se reconoce como necesaria la implementación de las medidas compensatorias dispuestas por dicha Resolución No. 6428, a favor de AEROPUERTOS DOMINICANOS SIGLO XXI, S.A., por el rompimiento del equilibrio económico de la concesión aeroportuaria por las causas indicadas en dicha Resolución.

ARTICULO 3.- Se modifican en cuanto fuere necesario los Decretos Nos. 172-01, de fecha 31 de enero del 2001 y No. 1026-01, de fecha 16 de octubre del 2001.

ARTICULO 4.- Envíese a la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, a la Comisión Aeroportuaria, al Departamento Aeroportuario, a la Junta de Aeronáutica Civil, a la Dirección General de Aeronáutica Civil y a AEROPUERTOS DOMINICANOS SIGLO XXI, S.A., para su estricto cumplimiento y fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de marzo del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 221-04 que concede el beneficio de la naturalización dominicana, ordinaria a varias personas y provisional a menores de edad.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 221-04

VISTAS: Las instancias tramitadas a través de los oficios de la Secretaría de Estado de Interior y Policía correspondientes a las personas cuyos nombres figuran en la parte dispositiva del presente decreto.

VISTA: La Ley No. 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril del 1948 y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se concede el beneficio de la naturalización dominicana ordinaria a la personas que se indican a continuación:

1. *John Louis Di TONDO*, de nacionalidad norteamericana.
2. *Michael WOLFGANG SCHATZLER*, de nacionalidad suiza.
3. *Monika SCHATZLER-BLATTER*, de nacionalidad suiza.
4. *Manuel GONZALEZ ALVAREZ*, de nacionalidad española.
5. *Mao REN CHUN*, de nacionalidad china.
6. *Alejandro MONTOYA TOBON*, de nacionalidad colombiana.
7. *Silvia GONZALEZ CRESPO*, de nacionalidad española.
8. *Zuqiang CHEN*, de nacionalidad china.
9. *Zu Yong ZHENG*, de nacionalidad china.
10. *Jean PIERRE JAUBERT*, de nacionalidad francesa.
11. *Luis Enrique RENEDO PERAL*, de nacionalidad española.
12. *Zhisen ZHENG*, de nacionalidad china.
13. *Nuria Inmaculada LAMANA URIA*, de nacionalidad española.
14. *María Pilar CRESPO SAENZ DE PIPAON*, de nacionalidad español.
15. *SAQIB HAFEES*, de nacionalidad pakistaní.
16. *Elizabeth AQUINO ALVAREZ*, de nacionalidad cubana.
17. *Ricardo Amado SANCHEZ GARCIA*, de nacionalidad cubana.
18. *Alina SANTANA DELGADO*, de nacionalidad cubana.
19. *Reynaldo PEREZ VEGA*, de nacionalidad cubana.
20. *Reynaldo PEREZ DIAZ*, de nacionalidad cubana.
21. *Mazhar YOUNIS*, de nacionalidad pakistaní.
22. *Shoukat MEHMOOD*, de nacionalidad pakistaní.
23. *Rise Anne WILLIAMSON*, de nacionalidad norteamericana.
24. *Su Yan ZHEN*, de nacionalidad china.
25. *Si Niao ZHEN*, de nacionalidad china.

ARTICULO 2.- Se concede el beneficio de la nacionalidad dominicana provisional a los menores que se indican a continuación:

1. *Luis María DELGADO ORTIZ*, de nacionalidad española.
2. *Dominika Javier BAKUN*, de nacionalidad polaca.
3. *Erika María FLORES JIMENEZ*, de nacionalidad mexicana.
4. *Elisa PEÑA AYBAR*, de nacionalidad mexicana.
5. *Elizabeth SANCHEZ AQUINO*, de nacionalidad cubana.
6. *Nestor Luis CRUZ NUÑEZ*, de nacionalidad venezolana.
7. *Esther Carolina CRUZ NUÑEZ*, de nacionalidad venezolana.
8. *You-chen CHANG*, de nacionalidad taiwanes.
9. *Chia.Ming CHANG*, de nacionalidad taiwanes.

ARTICULO 3.- Los beneficiarios indicados en el Artículo 1 del presente decreto recibirán la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicho funcionario.

ARTICULO 4.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía y a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de abril del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 222-04 que declara de utilidad pública e interés social la adquisición por parte del Estado Dominicano de una porción de terreno en La Capilla, Santiago, para ser destinada a los planes de la reforma agraria.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 222-04

CONSIDERANDO: Que el Estado Dominicano ha fomentado la política de la reforma agraria entre sus ciudadanos, trazando pautas y programas que la rescaten y así optimizar la calidad de vida de nuestros agricultores.